



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00496-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	SINDI YOHANA MARTINEZ PERNETT C.C. 22.514.438
DEMANDADO	AGUSTÍN CARLOS RODRÍGUEZ RESTREPO C.C. 72.227.999

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. Sírvese proveer.

Soledad, Julio 2 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Julio dos (02) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte memorial de la parte actora en el que solicita se oficie a Caja de Honor para que consigne a órdenes de este despacho las cesantías que por concepto de alimentos se decretaron en sentencia del 17 de septiembre de 2020; por eso, al verificarse la vigencia de la medida, se accederá a la solicitud incoada.

Con todo se aclara a la parte interesada que por encontrarse los dineros de cesantías sometidos a régimen especial puesto que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 1071 de 2006, el retiro de esta prestación social procede para vivienda y estudios superiores; deberá elevar solicitud especial acompañada con los soportes idóneos que acredite la inversión de dichos rubros, una vez corrobore con el Banco Agrario que el pagador ha efectuado dicho depósito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Único:** Oficiar a Caja Promotora de Vivienda Militar para que se sirva consignar los dineros que por concepto de cesantías percibe el demandado Agustín Carlos Rodríguez Restrepo C.C. 72.227.999, a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2019-00496-00, bajo casilla tipo uno (1), en el porcentaje ordenado en sentencia del 17 de septiembre de 2020, esto es, el diez por ciento (10%) a nombre de la señora Sindi Yohana Martínez Pernet C.C. 22.514.438. Prevéngase al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 08 de julio de 2021  
**NOTIFICADO POR ESTADO N° 095VÍA WEB**  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ